Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0021-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 6 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en concordancia con el Capítulo II, Título III del Código Aeronáutico, la Dirección General de Aviación Civil lleva el Registro Nacional de Aeronaves del Ecuador;

Que, en el folio 001624 vuelta, del Tomo 22 del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, consta el otorgamiento de la matrícula provisional para la aeronave EMBRAER ERG 190-100, SERIE 19000373, Matrícula Provisional HC-COY, a nombre de la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP";**

Que, la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP"**, para la operación de la aeronave EMBRAER ERG 190-100, SERIE 19000373, Matrícula Provisional HC-COY, suscribió un contrato de arrendamiento con la empresa JAG XXI LLC, legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico, el 05 de diciembre del 2013;

Que, con Oficio No, Oficio No, TAME-TAME-2020-092-O, de 20 de marzo del 2020 el Gerente General Subrogante de la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP",** solicita la cancelación del Certificado de Matrícula Provisional de la aeronave EMBRAER 190, SERIE 19000373, Matrícula Provisional HC-COY, por cuanto han procedido a dar por terminación el contrato de arrendamiento con la compañía JAG XXI LLC.

Que, la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP",** presenta el documento electrónico signado con el No. DAE 055-2019-60-00572835, de 05-08-2019, expedido por la SENAE, mediante el cual se autoriza la Reexportación de la aeronave EMBRAER ERG 190-100, SERIE 19000373, Matrícula Provisional HC-COY.

Que, con Memorando No. DGAC-OF-2020-0064-M, de 23 de marzo del 2020, el Inspector de Aeronavegabilidad manifiesta: "que la aeronave EMBRAER ERG 190-100, SERIE 19000373, Matrícula Provisional HC-COY, en el área de su competencia no existe inconveniente de carácter técnico para que prosiga el trámite solicitado, y que de acuerdo a la información disponible dicha aeronave no tiene ningún inconveniente técnico;

Que, la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME**

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0021-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

EP", ha procedido al pago de los derechos para la cancelación de la matrícula provisional HC-COY, según se desprende del comprobante de depósito No. 0732907238, de 20 de marzo del 2020. conferido por el Banco General Rumiñahui, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Resolución CNAC No. 066, publicada en el Registro Oficial No. 61, Edición Especial, de10 de agosto del 2010;

Que, el Jefe del Registro Aeronáutico recomienda que se continúe con el trámite de cancelación de la matrícula provisional HC-COY correspondiente a la aeronave EMBRAER ERG 190-100, SERIE 19000373, Matrícula Provisional HC-COY por cuanto la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP"** ha cumplido con los requisitos reglamentarios, la misma que fue reexportada a su país de origen, amparados en lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1), del Reglamento del Registro Aeronáutico, por cuanto han dado por terminado el contrato de arrendamiento;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Cancelar del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, la matrícula provisional **HC-COY,** correspondiente a la aeronave EMBRAER ERG 190-100, SERIE 19000373, Matrícula Provisional HC-COY, la misma que va a ser ha sido reexportada a su país de origen y que fue operada por la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP"**.

Artículo Segundo.- Procédase a la inscripción de la presente Resolución en el Folio correspondiente del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, a fin de que surta los efectos legales.

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese al Registrador Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil.

Comuníquese y notifíquese.- Dada en la ciudad de Quito, distrito Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0021-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Doctor
Nelson Gustavo Mora Guerrero
Director de Secretaría General

Señor Piloto
Gonzalo Altamirano Sanchez
Director de Inspección y Certificación Aeronaútica

Señor Tecnólogo
Pablo Rubén Lomas Villarreal
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor
César Mauricio Naranjo Trujillo
Inspector de Aeronavegabilidad

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señor
Marco Francisco Ruales Neira
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señorita Ingeniera
Stephanie Carolina Egas Andrade
Analista de Seguros Aeronáuticos 3

Señor Ingeniero
Xavier Walter Andrade Mena
Tesorero General

ov/ga/mj

Firmado electrónicamente por:
ANYELO PATRICIO ACOSTA ARROYO